

**Instituto Tecnológico Superior de la Montaña**

**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99403-19-0999-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 999

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los Institutos Tecnológicos considera la revisión de 46 institutos.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Instituto Tecnológico de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,147.1
Muestra Auditada	23,972.6
Representatividad de la Muestra	82.2%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Instituto Tecnológico Superior de la Montaña por 29,147.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 23,972.6 miles de pesos, que representaron el 82.2% de los recursos transferidos.

Es importante mencionar que, a diferencia del resto de planteles beneficiados con los recursos del programa, en los institutos tecnológicos la ministración se realiza de manera directa, por lo que la transferencia del monto establecido en los convenios no ingresa a las secretarías de finanzas de los gobiernos de las entidades federativas.

### **Resultados**

#### **Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA  
CUENTA PÚBLICA 2022

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>La institución contó con el reglamento interior del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, de fecha 4 de septiembre de 2015, vigente en 2022.</p> <p>La institución contó con un acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.</p> <p>La institución contó con el código de conducta, de fecha mayo de 2019, actualizado en agosto de 2021, vigente en 2022.</p> <p>La institución contó con un catálogo de puestos.</p>	<p>La institución careció de un comité en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el instituto.</p> <p>La institución careció de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>La institución contó el Plan de Desempeño Institucional 2019 – 2024, en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>La institución contó con un plan estratégico, así como con objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, los cuales se dieron a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento, por medio del Plan de Desempeño Institucional 2019 - 2024.</p> <p>La institución realizó, con base en los objetivos estratégicos, la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en el Presupuesto de Egresos 2022.</p>	<p>La institución careció de algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p>La institución careció de metas cuantitativas.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>La institución contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.</p> <p>La institución contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>La institución careció de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>La institución no estableció políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>La institución cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>La institución informó periódicamente al titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>La institución estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p>	<p>La institución careció de un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su programa estratégico.</p> <p>La institución no implementó planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p> <p>La institución careció de actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación.</p>
<b>Supervisión</b>	
<p>La institución realizó auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio</p>	<p>La institución no realizó autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La institución careció de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 50 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tecnológico Superior de la Montaña en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2022-4-99403-19-0999-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El Instituto Tecnológico Superior de la Montaña suscribió, con la Secretaría de Educación Pública, por medio del Tecnológico Nacional de México, y el Gobierno del Estado de Guerrero, el convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022 y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; sin embargo, careció de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del ejercicio fiscal 2022, aportados por el Tecnológico Nacional de México.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1727/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

---

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Instituto Tecnológico Superior de la Montaña registró presupuestal y contablemente los ingresos por 29,147.1 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, y sus rendimientos financieros por 3.8 miles de pesos, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa; sin embargo, la cuenta presupuestal y contable se identificó con un nombre distinto al del programa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1728/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Instituto Tecnológico Superior de la Montaña registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 29,147.1 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, no presentaron la documentación comprobatoria por 41.5 miles de pesos; además, no cancelaron la documentación con la leyenda "Operado" y no la identificaron con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67, párrafos primero y segundo, y 70, fracción II.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1729/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### 2022-4-99403-19-0999-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,505.73 pesos (cuarenta y un mil quinientos cinco pesos 73/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar con la documentación soporte el pago de las erogaciones observadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67, párrafos primero y segundo, y 70, fracción II.

5. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 789 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 6,160.0 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 3,860.8 miles de pesos correspondieron a los pagos por concepto de servicios personales (capítulo 1000), y 2,299.2 miles de pesos a gastos de operación (capítulos 2000 y 3000); además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

## Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Instituto Tecnológico Superior de la Montaña recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 29,147.1 miles de pesos, de los cuáles al 31 de diciembre de 2022, comprometió el total de los recursos y pagó 25,284.0 miles de pesos, que representaron el 86.7% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, pagó el 100.0% del monto asignado. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 3.8 miles de pesos, se destinaron a los objetivos del programa.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Asignado	31 de diciembre de 2022					Primer trimestre de 2023			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000													
Servicios personales	21,148.4	21,148.4	0.0	21,148.4	17,422.4	3,726.0	3,726.0	0.0	21,148.4	0.0	0.0	0.0	
2000													
Materiales y suministros	4,938.2	4,938.2	0.0	4,938.2	4,804.3	133.9	133.9	0.0	4,938.2	0.0	0.0	0.0	
3000													
Servicios generales	3,060.5	3,060.5	0.0	3,060.5	3,057.3	3.2	3.2	0.0	3,060.5	0.0	0.0	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>29,147.1</b>	<b>29,147.1</b>	<b>0.0</b>	<b>29,147.1</b>	<b>25,284.0</b>	<b>3,863.1</b>	<b>3,863.1</b>	<b>0.0</b>	<b>29,147.1</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
Rendimientos financieros	3.8	3.8	0.0	3.8	0.0	3.8	3.8	0.0	3.8	0.0	0.0	0.0	
<b>Total</b>	<b>29,150.9</b>	<b>29,150.9</b>	<b>0.0</b>	<b>29,150.9</b>	<b>25,284.0</b>	<b>3,866.9</b>	<b>3,866.9</b>	<b>0.0</b>	<b>29,150.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas de ingresos y egreso, información proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. El Instituto Tecnológico Superior de la Montaña no entregó al Tecnológico Nacional de México, en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022, la documentación respecto de la aplicación de los recursos del programa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1730/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

**8.** El Instituto Tecnológico Superior de la Montaña destinó recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el pago de 156 trabajadores por un monto de 21,148.4 miles de pesos por concepto de sueldo base, pago de horas, así como de prestaciones y estímulos otorgados al personal, tales como despensa, aguinaldo, material didáctico, y ayuda para lentes, los cuales se ajustaron a las plantillas y a los tabuladores de sueldos autorizados.

**9.** El Instituto Tecnológico Superior de la Montaña destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 231.4 miles de pesos para el pago de tres plazas a ocho trabajadores del personal administrativo y académico, las cuales no se encontraron autorizadas en el tabulador de sueldos autorizado de la zona económica que se encuentran en el apartado del incremento salarial 2022 para el personal docente, administrativo y directivo, en incumplimiento del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio 2022, celebrado el 6 de enero de 2022, cláusula quinta, incisos c y d, y del Tabulador de sueldos autorizado de la zona económica que se encuentran en el apartado del incremento salarial 2022 para el personal docente, administrativo y directivo.

#### **2022-4-99403-19-0999-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 231,420.36 pesos (doscientos treinta y un mil cuatrocientos veinte pesos 36/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de 3 plazas a 8 trabajadores del personal administrativo y académico, las cuales no se encontraron autorizadas en el tabulador de sueldos autorizado de la zona económica que se encuentran en el apartado del incremento salarial 2022 para el personal docente, administrativo y directivo, en incumplimiento del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio 2022, celebrado el 6 de enero de 2022, cláusula quinta, incisos c y d, y del Tabulador de sueldos autorizado de la zona económica que se encuentran en el apartado del incremento salarial 2022 para el personal docente, administrativo y directivo.

**10.** El Instituto Tecnológico Superior de la Montaña realizó el entero del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios y retenciones por un monto de 2,972.5 miles de pesos, de los cuales se pagaron 32.4 miles de pesos por concepto de actualizaciones y recargos, con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 93, 94, 95, 96, 97 y 99, del Código Fiscal de la Federación, artículos 2, fracción I, último párrafo, 5, párrafo primero, y 6.

**2022-4-99403-19-0999-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 32,384.00 pesos (treinta y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de actualizaciones y recargos, los cuales no fueron financiables con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 93, 94, 95, 96, 97 y 99.

**11.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que no se efectuaron pagos con recursos del programa a trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia, durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, ni a identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2022.

**12.** Con la revisión de una muestra de 20 expedientes de personal de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que se realizaron pagos por 213.6 miles de pesos a un trabajador que no acreditó cumplir con los requisitos establecidos en el perfil de puestos requerido para ocupar la plaza contratada.

El Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el nombramiento de fecha septiembre de 2012 y el manual de organización de la institución con el cual hace constatar que al momento de la contratación del personal este cumplía con los requisitos solicitados, por lo que se solventa lo observado.

**13.** El Instituto Tecnológico Superior de la Montaña destinó recursos para el pago de dos contratos de personal de honorarios por 63.5 miles de pesos, de los cuales sólo presentaron un contrato que justificó la quincena 5; sin embargo, realizaron pagos en exceso por 8.4 miles de pesos y de las quincenas 6, 9, 10, 11, 12, 14, 16 y 19 no presentaron los contratos que soportaran los pagos por 55.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Educación Superior, artículo 67, fracciones V y VI; del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio 2022, cláusulas segunda y novena, y del Tabulador de sueldos autorizado de la zona económica que se encuentran en el apartado del incremento salarial 2022 para el personal docente, administrativo y directivo.

El Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos que soportaran los pagos por 55,600.65 pesos de las quincenas 6, 9, 10, 11, 12, 14, 16 y 19; sin embargo, no presentaron la justificación de los pagos en exceso por 8,364.56 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.



**2022-4-99403-19-0999-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,364.56 pesos (ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 56/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso de las quincenas 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 16 y 19, en incumplimiento de la Ley General de Educación Superior, artículo 67, fracciones V y VI; del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022, cláusulas segunda y novena, y del Tabulador de sueldos autorizado de la zona económica que se encuentran en el apartado del incremento salarial 2022 para el personal docente, administrativo y directivo.

**14.** Con la revisión de los portales de internet de la Secretaría de Educación Pública, del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que la cédula profesional, el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal pagado con recursos del programa coincidieron con los registrados en la nómina del programa.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**15.** El Instituto Tecnológico Superior de la Montaña realizó 70 pagos a 8 proveedores por medio de solicitudes de adquisiciones, de las cuales no se realizaron las investigaciones de mercado, los procesos de adjudicación ni la formalización de los contratos, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para la institución, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; además, al comprarse directamente por el personal, no se controlaron las compras, ya que no ingresaron al almacén.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DCJA/AI/IA/1731/2023, DCJA/AI/IA/1732/2023 y DCJA/AI/IA/1733/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 313,674.65 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 23,972.6 miles de pesos, que representó el 82.2% de los 29,147.1 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de la Montaña mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña comprometió el total de los recursos y pagó 25,284.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, pagó el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 3.8 miles de pesos, se ejercieron en los objetivos del programa.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio 2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 313.7 miles de pesos, que representó el 1.3% de la muestra auditada. Las

observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior de la Montaña careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto Tecnológico Superior de la Montaña incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no entregó al Tecnológico Nacional de México en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022 la documentación respecto de la aplicación de los recursos del programa.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ITSM-DG/2023/383 del 12 de septiembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 1, 4, 9, 10, y 13, se consideran como no atendidos.



1 hoja  
1 USB

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
12 SEP 2023  
14:24  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

OFICIO No. ITSM-DG/2023/383

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA 999

Tlapa de Comonfort, Guerrero, a 12 de septiembre de 2023.

**LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA  
PRESENTE

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta para que en atención al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, con número de oficio **DAGF-"A3"/0075/2023**, de la auditoría número 999 con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, dirigida al Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, de fecha 12 de septiembre de 2023 y con base en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, hago entrega de la siguiente información:

1. Carpeta 2022 – Proveedores
2. Carpeta 2022 – Honorarios
3. Carpeta 2022 – Impuestos
4. Carpeta 2022 – Nominas y Dispersiones
5. Carpeta 2022 - pólizas varias
6. Resultado 3.2 - E-4 No. 521 JUAN MANUEL CELIS AGUIRRE
7. Carpeta Resultado 15 – procedimiento 6.4
8. Resultado 10 – procedimiento 6.1 -

PRESENTO 1 MEMORIA USB, QUE CONTIENE INFORMACION REFERENCIADA EN ESTE OFICIO.

**ATENTAMENTE**  
Excelencia en Educación Tecnológica®

**L.E. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ GARCÍA**  
DIRECTOR GENERAL  
C.c.p. archivo

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
13 SEP 2023  
DAGF - A3



Ampliación del Ejido S/N, Col. San Francisco, Tlapa de Comonfort, Guerrero, C.P. 41300. Tel. 757 47 6 17 15, e-mail: comunicacion@itsm-tlapa.edu.mx., tecnm.mx | <http://montana.tecnm.mx>





Instituto Tecnológico Superior  
de la Montaña  
Dirección General

EL SUSCRITO L.E. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA, EN EL EJERCICIO DE MIS FACULTADES QUE ME CONFIERE COMO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO.

**CERTIFICO**

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA MEMORIA USB CON CAPACIDAD DE USO DE 7.31 GB, ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL, QUE TUVE A LA VISTA Y SE CERTIFICA PARA SU USO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN LA CIUDAD DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE  
  
L.E. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL



Ampliación del Ejido S/N, Col. San Francisco, Tlapa de Comonfort, Guerrero, C.P.  
41300. Tel. 757 47 6 17 15., [tecma.mx](http://tecma.mx) | <http://montana.tecma.mx>



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- ❖ Evaluación de control interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que los institutos tecnológicos, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los institutos tecnológicos realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia de acuerdo con la normativa aplicable.

- ❖ Servicios personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Comprobar que los institutos tecnológicos realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

#### *Áreas Revisadas*

El Instituto Tecnológico Superior de la Montaña.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracciones I, II, y IV, 36, 40, 42, párrafo primero, 67, párrafos primero y segundo, 69, párrafos tercero y cuarto y 70, fracciones I, II y III.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 93, 94, 95, 96, 97 y 99.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación Superior, artículo 67, fracciones V y VI.

Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 17.

Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022, cláusulas segunda, quinta, incisos c y d, octava, novena y decima tercera, y del Tabulador de sueldos autorizado de la zona económica que se encuentran en el apartado del incremento salarial 2022 para el personal docente, administrativo y directivo.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.